

LA PLATA,

VISTO la Ley N°10.579 y sus Decretos Reglamentarios y Disposición N°17/05 de la Dirección de Tribunales de Clasificación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo, aprobado en sesión de los miembros de los Tribunales de Clasificación Centrales, según consta en Acta N° 10 del 7 de septiembre de 2005, se establece la conformación de la Comisión Distrital para las acciones estatutarias correspondientes al Movimiento Anual Docente 2005-2006;

Que asimismo la Disposición N°17/05 determina la competencia de la Comisión Distrital, de los Secretarios de Asuntos Docentes (ex Inspectores Jefes Técnicos Administrativos), del Tribunal de Clasificación Central y Descentralizados para las acciones estatutarias de Traslado por Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento;

Que en virtud de los cambios producidos en el sistema educativo provincial, resulta necesario determinar las adecuaciones pertinentes a la Disposición referida;

Que la Resolución N°984/09, a los efectos de facilitar las Acciones Estatutarias, establece las fechas que conforman el Calendario de Actividades Docentes para el Ciclo Lectivo 2009;

Que dicho Calendario de Actividades Docentes requiere adecuaciones en razón de la emergencia sanitaria existente en todo el territorio nacional;

Que la presente Disposición ha sido aprobada en mesa de Cogestión de fecha 19 de agosto de 2009 en el marco del Artículo 9° Inc. A) de la Ley 10579;

Que en virtud de las prescripciones establecidas en los Capítulos XI y XV que regulan los traslados por movimiento anual docente del Capítulo XII que norma el acrecentamiento, todos ellos de la Ley 10579, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECCION DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Ratificar la Disposición N°17/05 de la Dirección de Tribunales de Clasificación como marco regulatorio en las partes pertinentes para las acciones estatutarias de Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2009-2010.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo 1 correspondiente al Cronograma del Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2009-2010, que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. Aprobar el Anexo 2 correspondiente a las exclusiones en los Niveles y/o Modalidades, cargos, módulos y horas cátedra, el cual consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. Aprobar el Anexo 3 que será de aplicación a los fines de la solicitud de Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento, que consta de seis (6) fojas y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 5º. Establecer que las vacantes afectadas al Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2009-2010, serán las resultantes del tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales al 10 de Julio del corriente año.

ARTICULO 6º. Determinar que, con posterioridad a la fecha aludida en el artículo precedente, solamente podrán incluirse las vacantes en cargos, horas cátedra y/o módulos que se produzcan por razones de jubilación, ---

renuncia y/o fallecimiento, como así también las vacantes resultantes del Tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de las escuelas secundarias de 6 (seis) años.

ARTICULO 7 °: Dejar sin efecto toda otra normativa de igual o inferior rango que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 8°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección y en la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de todos los Niveles y / o Modalidades, a los Tribunales de Clasificación Centrales y Descentralizados Cumplido, archivar.

DISPOSICION Nº **678**